



INFORME DE INTERVENCIÓN

Núm. 392/2021

Asunto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 25/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES.-

Por el Área de Economía y Hacienda se remite expediente para que esta Intervención emita informe relativo al **Expediente de Modificación de Créditos n.º 25/21**, en su modalidad de suplemento de crédito por cuantía de 32.000 €

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

INFORME.-

PRIMERO.- El presente expediente es objeto de informe por la Intervención en virtud del art. 174.2 del TRLRHL, que dispone expresamente que el expediente “habrá de ser previamente informado por la Intervención”.

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca
59

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32

Correo electrónico: intervención@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXTLA6LVKW2QUQ5GEZTP4	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXTLA6LVKW2QUQ5GEZTP4	Página	1/3





El detalle del presupuesto de gastos que se incrementa y las partidas afectadas por la Baja por anulación de créditos es el siguiente:

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
60 2310B 4891800	CONV. ASOC. EDUCADORES CASTELLANO-LEONESES ASECAL	20.000,00
61 2310C 2200100	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PISOS HOGAR	2.000,00
61 2310C 2279900	OTROS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	10.000,00
	TOTAL	32.000,00

CREDITOS AFECTADOS POR BAJA POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
60 2310B 489100	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	20.000,00
60 2310D 2230000	TRANSPORTES. ACCIÓN SOCIAL PROVINCIAL	12.000,00
	TOTAL	32.000,00

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos se concreta con arreglo al siguiente desglose:

	ALTAS + SUPLEMENTOS	BAJAS + DISMINUCIONES
Suplementos de créditos	32.000,00	
Remanente de tesorería		32.000,00
TOTAL	32.000,00	32.000,00

TERCERO.- De conformidad con el art. 177 del TRLRHL el aumento de las dotaciones presupuestarias se financia en su totalidad con bajas por anulación de créditos, por lo que el presupuesto no sufre modificación cuantitativa y continúa nivelado. En la Memoria Justificativa y en la Propuesta de Acuerdo del Director del Área de Economía y Hacienda se señala que los suplementos de créditos son motivados para atender gastos claramente identificados y cuantificados que no se han consignado en cuantía suficiente en el Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXTLA6LVKW2QUQ5GEZTP4	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXTLA6LVKW2QUQ5GEZTP4	Página	2/3





Igualmente, se indica en la Memoria la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los créditos extraordinarios y suplementos de créditos por las causas y motivos que en cada caso se detallan. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponderá al Pleno de la Corporación.

SEXTO.- La competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 del TRLRHL. Es decir, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente el expediente, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Con cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, 27 de julio de 2021.

LA INTERVENTORA ADJUNTA,

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca
59

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32

Correo electrónico: intervención@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7E2SXTLA6LVKW2QUQ5GEZTP4	Fecha	23/07/2021 10:47:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ADORACIÓN DOMINGO MEDIAVILLA (INTERVENTORA ADJUNTA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E2SXTLA6LVKW2QUQ5GEZTP4	Página	3/3

